



JURÍDICO

CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO PARLAMENTARIO DE REESTRUCTURACIÓN DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DESARROLLO REGIONAL; Y DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2026/05/13
Publicación	2026/06/10
Vigencia	2026/05/13
Expidió	LVI Legislatura
Periódico Oficial	6566 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”.- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO.- 2024-2027.- LVI LEGISLATURA.- MORELOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

En Sesión Ordinaria de Pleno del día trece de mayo del dos mil veintiséis, los diputados y diputadas integrantes de la Junta Política y de Gobierno, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Presidente de la Junta Política y de Gobierno y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Rafael Reyes Reyes, Secretario y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Tania Valentina Rodríguez Ruíz, Vocal y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Luz Dary Quevedo Maldonado, Vocal y Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano; Luis Eduardo Pedrero González, Vocal y Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México; Gonzala Eleonor Martínez Gómez, Vocal y Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional; y Ruth Cleotilde Rodríguez López, Vocal y Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza; integrantes de la Junta Política y de Gobierno de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, con las facultades que nos confieren los artículos 18, fracción IV, y 50 fracción III inciso d) de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado y 111 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, sometemos a consideración de esta Asamblea, la PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO DE REESTRUCTURACIÓN DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DESARROLLO REGIONAL; Y DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Que en sesión solemne de pleno de fecha 1 de septiembre de 2024, quedó legalmente instalada la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos,



llevándose a cabo la declaratoria oficial de la integración de los grupos y fracciones parlamentarias de las diversas fuerzas políticas resultado del proceso electoral del 2 de junio del 2024, para los efectos legales correspondientes de conformidad por lo dispuesto en los artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

II. El 03 de septiembre de 2024, las diputadas y diputados coordinadores de los grupos y fracciones parlamentarias realizaron la Declaratoria de Constitución de la Junta Política y de Gobierno de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

III. Con fecha 04 de septiembre de 2025, en sesión de Pleno del Congreso, aprobaron el Acuerdo Parlamentario por el que se integra la Junta Política y de Gobierno, para el segundo año de Ejercicio Constitucional de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

IV. En sesión ordinaria de Pleno del Congreso del Estado de Morelos, iniciada el día 25 y concluida el 26 de septiembre de 2024, fue aprobada la Proposición de Acuerdo Parlamentario para la Integración de las Comisiones Legislativas y Comités de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, publicado el 09 de octubre de 2024, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6352.

V. Con fecha del 11 de octubre del año dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria de Pleno se aprobó el Acuerdo Parlamentario por el que se comunicó al Pleno del Congreso del Estado la Modificación a la Integración de las Comisiones Legislativas y Comités de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, publicado el 30 de octubre de 2024, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6360.

VI. Con fecha del 11 de octubre del año dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria de Pleno se aprobó el Acuerdo Parlamentario por el que se comunicó al Pleno del Congreso del Estado la Modificación a la Integración de las Comisiones Legislativas y Comités; así como el Acuerdo Parlamentario que establece la Integración de las Comisiones Legislativas referentes a la Comisión de Atención a las Personas Migrantes; la de Atención a Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, y de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, de la LVI legislatura del Congreso del Estado de Morelos, publicado el 30 de octubre de 2024, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6360.

VII. El día 19 de febrero de 2026, se aprobó el Acuerdo Parlamentario que modifica la conformación de las Comisiones Legislativas y Comités de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.



VIII. El 26 de febrero de 2026, se aprobó el Acuerdo Parlamentario por el que se modifican las presidencias de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Gran Jurado, y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, así como del Comité de Régimen Administrativo del Congreso del Estado de Morelos.

IX. En sesión de Pleno del 25 de marzo de 2026 se aprobó el DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN LOS NUMERALES 19, 27, 28 Y SE ADICIONA EL NUMERAL 29 TODOS AL ARTÍCULO 59; SE REFORMA EL ARTÍCULO 79; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 83 DECIES TODOS DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, a través del cual se realiza la escisión de la otrora Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, para instaurar la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, y la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

CONSIDERACIONES:

I. Que el Poder Legislativo del Estado de Morelos, dentro de su organización cuenta con un órgano colegiado denominado Junta Política y de Gobierno, siendo la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado, en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas, con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno del Congreso del Estado, adopte las decisiones que constitucional y legalmente le corresponda, en términos del artículo 44 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

II. Que la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos en su artículo 50, fracción III, inciso d), establece la facultad de la Junta Política y de Gobierno, para proponer al pleno del Congreso del Estado la integración de las comisiones ordinarias y especiales, así como de los comités; y en su caso, nombrar a quienes los sustituyan cuando así proceda.

III. De conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, las Comisiones Legislativas, son órganos colegiados constituidos por el pleno del Congreso del Estado, cuyas funciones son las de conocer, analizar, investigar, discutir y en su caso dictaminar, las iniciativas de ley, los proyectos de decreto y demás asuntos que les sean turnados, tal y como lo dispone.

IV. Por su parte, el artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, establece que las comisiones legislativas se integran de por lo menos



tres diputados y su composición deberá reflejar en lo posible la pluralidad política del Congreso del Estado, asimismo, que los diputados que integren las comisiones legislativas habrá un presidente, por lo menos un secretario y vocales que sean designados, y de la misma forma se señala que ningún diputado podrá presidir más de cinco comisiones ordinarias o comités.

De la misma forma se señala que las comisiones serán integradas a propuesta de la Junta Política y de Gobierno, señalándose quien presidirá y quienes serán secretarías o secretarios y vocalías, también se establece que dicha propuesta será sometida a la consideración de la Asamblea para su aprobación mediante la votación de las dos terceras partes de sus integrantes, debiendo quedar conformadas a más tardar en la tercera sesión ordinaria de la legislatura, y se establece que las comisiones legislativas quedarán legalmente instaladas a partir de la sesión en la que fuera aprobada su integración por el pleno del Congreso del Estado.

V. Expuesto lo anterior es facultad de este órgano colegiado proponer, en su caso, la modificación en la integración de las Comisiones Legislativas y Comités del Congreso, por lo que de conformidad al artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, y conforme a la reforma a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, mediante el DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN LOS NUMERALES 19, 27, 28 Y SE ADICIONA EL NUMERAL 29 TODOS AL ARTÍCULO 59; SE REFORMA EL ARTÍCULO 79; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 83 DECIES TODOS DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, a través del cual se realiza la escisión de la otrora Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, para instaurar la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, y la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, previo al consenso de las Diputadas y Diputados, es menester presentar al Pleno del Congreso la presente proposición de Acuerdo parlamentario que integrar dos órganos legislativos independientes y especializados: la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, y la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, ambas del Congreso del Estado de Morelos.

En primer término, por cuanto, a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, y conforme a al dispositivo tercero transitorio de la ya citada reforma aprobada por el Pleno de este Congreso el 25 de marzo del presente año, su integración se entenderá como el de la otrora Comisión de Fortalecimiento



Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

En segundo término, por cuanto, a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, se integrará en su totalidad, previo al consenso de las y los Diputados de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LVI Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO DE REESTRUCTURACIÓN DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DESARROLLO REGIONAL; Y DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción III, inciso d) de la Ley Orgánica para el Congreso para el Estado de Morelos, y 48 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, se propone al pleno de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, el ACUERDO PARLAMENTARIO DE REESTRUCTURACIÓN DE LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DESARROLLO REGIONAL; Y DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, para quedar de la siguiente forma:

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, DESARROLLO REGIONAL		
Presidencia:	Dip. Guillermina Maya Rendón	Partido MORENA
Secretaría:	Dip. Sergio Omar Livera Chavarría	Partido MORENA
Vocalía:	Dip. Tania Valentina Rodríguez Ruíz	Partido del Trabajo
Vocalía:	Dip. Oscar Daniel Martínez Terrazas	Partido Acción Nacional
Vocalía:	Dip. Isaac Pimentel Mejía	Partido MORENA

COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS		
Presidencia:	Dip. Guillermina Maya Rendón	Partido MORENA
Secretaría:	Dip. Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega	Partido Acción



		Nacional
Vocalía:	Dip. Tania Valentina Rodríguez Ruíz	Partido del Trabajo
Vocalía:	Dip. Isaac Pimentel Mejía	Partido MORENA
Vocalía:	Dip. Martha Melissa Montes de Oca Montoya	Partido MORENA
Vocalía:	Dip. Gonzala Eleonor Martínez Gómez	Partido Revolucionario Institucional
Vocalía:	Dip. Luz Dary Quevedo Maldonado	Partido Movimiento Ciudadano
Vocalía:	Dip. Sergio Omar Livera Chavarría	Partido MORENA
Vocalía:	Dip. Brenda Espinoza López	Partido MORENA

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entró en vigor a partir de su aprobación por el pleno del Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Legislativa y remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso le dé cumplimiento en todos sus términos.

Recinto Legislativo, Sesión Ordinaria de Pleno del día trece de mayo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE
LAS CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
DIPUTADA GUILLERMINA MAYA RENDÓN
SECRETARIA
DIPUTADO ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA
SECRETARIO
RÚBRICAS.